



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

RENOVACION REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURIDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 3.- SOLICITUD DE DESIGNACION QUE FORMULA LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA.



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, establece en su artículo 55 b) que la distribución de Vocales representantes de las Comunidades Autónomas que corresponda a cada Organismo de Cuenca figurará en los Reales Decretos constitutivos de dichos Organismos.

En este sentido el Real Decreto 1705/2011, de 18 de noviembre, establece, en sus artículos 5.c) y 7 que corresponden a la Región de Murcia 12 vocales en el Consejo del Agua y 3 en la Comisión de Planificación Hidrológica. Asimismo, el artículo 4 del Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, establece que corresponde 1 vocal en el Comité de Autoridades competentes. También le corresponde la designación de 2 representantes en la Asamblea de Usuarios y 1 representante en la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.

Por otra parte, el Real Decreto 1383/2009, de 28 de agosto, por el que se determina la composición, estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua, establece la participación de las Comunidades Autónomas en dicho Consejo, correspondiendo 1 representante a nuestra Comunidad Autónoma.

La reorganización de la Administración Regional establecida en el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, hace necesario efectuar la renovación de los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los Órganos de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura y en el Consejo Nacional del Agua.

Por lo anterior, visto el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 29 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo

propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estime oportuno, adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de todos los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los Órganos de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura y en el Consejo Nacional del Agua que seguidamente se citan.

SEGUNDO.- Nombrar a los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los Órganos de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura y en el Consejo Nacional del Agua, conforme se citan:

CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN:

El titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El titular de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El titular de la Dirección General de General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El titular de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

El titular de la Gerencia de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El titular de la Dirección General del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

El titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia.

El titular de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia.

El titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

El titular de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud.

COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El titular de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El titular de la Gerencia de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

ASAMBLEA DE USUARIOS

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El titular de la Gerencia de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

El titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

CONSEJO NACIONAL DEL AGUA

El titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Murcia, a

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra.

(documento firmado electrónicamente al margen)

[Escriba aquí]



INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de dejar sin efecto el nombramiento y nombrar a nuevos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en Órganos de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura y en el Consejo Nacional del Agua que en ella se citan, y teniendo en cuenta lo dispuesto en:

- El art. 5.c) y 7.1 del Real Decreto 1705/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Segura., establece lo siguiente:

"En función de los criterios que contempla el art. 36.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, serán vocales del Consejo del Agua de la demarcación:

c) En representación de las Comunidades Autónomas, los siguientes vocales: Andalucía, dos vocales; Castilla-La Mancha, cuatro vocales; Región de Murcia, doce vocales, y Comunidad Valenciana, cuatro vocales."

"La Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana estará presidida por el Presidente del Consejo del Agua de la demarcación e integrada por vocales de dicho Consejo, en la siguiente forma: tres por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, uno por el Ministerio de Fomento, uno por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, uno por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y uno por el Ministerio de Ciencia e Innovación; por las Comunidades Autónomas, los siguientes representantes: uno por Andalucía, dos por Castilla-La Mancha, tres por la Región de Murcia y dos por la Comunidad Valenciana; doce representantes de los usuarios, debiendo estar representados siempre los usos de abastecimiento, regadíos y usos energéticos; dos representantes de las entidades locales cuyo territorio coincida total o parcialmente con el de la demarcación y tres representantes de las asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionados con el agua, distribuidos de la siguiente manera: uno representando a los intereses ambientales, uno a los económicos y uno a los sociales."

A su vez, el artículo 4 del Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, establece que:

"1. En función de los criterios que establece el art. 36 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, serán miembros del Comité de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias situadas en territorio español los siguientes:

b) Demarcación Hidrográfica del Segura. En representación de la Administración General del Estado, un vocal del Ministerio de Medio Ambiente y dos vocales representando a los restantes departamentos ministeriales. En representación de las comunidades autónomas, un vocal para cada una de las comunidades citadas a continuación: Andalucía, Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Comunidad Valenciana. En representación de las Entidades Locales, un vocal. "





También le corresponde la designación de 2 representantes en la Asamblea de Usuarios y 1 representante en la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.

Por otra parte, el art. 6 del Real Decreto 1383/2009, de 28 de agosto, por el que se determina la composición, estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua, establece que:

"1. Las Vocaldas por designación del Consejo Nacional del Agua corresponderán a:

....
c) Un representante de cada una de las comunidades autónomas."

Se informa favorablemente por estimarse ajustada a la normativa de aplicación señalada.

**Documento fechado y firmado electrónicamente
EL TÉCNICO CONSULTOR.**

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Vº Bº

**EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO,
Fdo.: Manuel Gil Quiles**

22/05/2018 14:38:35

Firmante: GIL QUILES, MANUEL

Firmante: CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL

Este es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 87dbba6f-ead4-5aad-626870291188





MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA, O.A.

SECRETARÍA GENERAL

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA 4 de mayo de 2018

ASUNTO **Solicitud designación representantes
Órganos Colegiados C.H. Segura**

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA DE LA C.A.R.M.
SECRETARÍA GENERAL
Plaza Juan XXIII s/n
30008 MURCIA

Con fecha del pasado 26 de abril se ha recibido en este Organismo correo electrónico de esa Consejería, adjuntando certificado de acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril, por el que se nombra a los nuevos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica del Segura, con motivo de la nueva reorganización en esa Comunidad Autónoma.

Por el mismo motivo y dado que próximamente se va a convocar una reunión del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Segura, tal y como se anunció en la pasada reunión de la Junta de Gobierno, se solicita a la mayor brevedad posible, que se comunique a este Organismo los **representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Consejo del Agua de la Demarcación** y en su caso, sus suplentes.

En relación al Real Decreto 1383/2009, de 28 de agosto, por el que se determina la composición, estructura y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua, que en su artículo 7 establece que las vocalías por elección del Consejo Nacional del Agua corresponderán a "un representante de cada uno de los consejos del agua de la demarcación, elegido de entre los vocales representantes de las comunidades autónomas, por ellos mismos", se solicita que por parte de esa Comunidad Autónoma **se proponga al representante de las Comunidades Autónomas en el Consejo Nacional del Agua, así como su suplente**, que deberá ser designado en el próximo Consejo del Agua de la Demarcación, elegido entre los vocales representantes de las Comunidades Autónomas, por ellos mismos, si bien hasta la fecha siempre ha recaído el nombramiento en el Director General del Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, se solicitan los representantes para el resto de Órganos Colegiados de este Organismo, **Comité de Autoridades Competentes, Comisión de Planificación Hidrológica, Asamblea de Usuarios y Comisión Permanente de la Junta de Gobierno**, y en su caso, sus suplentes.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.general@chsegura.es

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 35 88 90
FAX.: 968 35 88 78

Información de Firmantes del Documento

BERNABE

TOMAS

JOSE MARIA

04/05/2018 10:25(UTC)

URL de validación <http://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv?csv=MA008KJO020P03R00NUFVJQWO6RLZR3NGA>

CSV : MA008KJO020P03R00NUFVJQWO6RLZR3NGA





Para su consideración, se remite el último escrito recibido el pasado 13 de septiembre de 2017, en el que se adjunta Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2017, por el que se nombraba a los representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia en los Órganos de Gobierno de esta Confederación y en el Consejo Nacional del Agua.

Se hace la observación de que los nuevos representantes en la Junta de Gobierno ya han sido designados por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018 anteriormente mencionado y estas nuevas designaciones se han realizado al titular de cargo ostentado, lo que facilita las sustituciones cuando hay nuevos nombramientos.

EL SECRETARIO GENERAL,
José M^a Bernabé Tomás.
(Documento firmado electrónicamente)

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, Y
PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURO, o.a.

Información de Firmantes del Documento

BERNABE

TOMAS

JOSE MARIA

04/05/2018 10:25(UTC)

URL de validación <http://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv?csv=MA008KJO0Z0P03R00NUFVJQWO6RLZR3NGA>



CSV : MA008KJO0Z0P03R00NUFVJQWO6RLZR3NGA